



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 607-2017-MPH/A.

Ayacuchó, 03 OCT. 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 258-2017-MPH/16 de fecha 11 de setiembre 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga -Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 948-2017-MPH/54 de fecha 08 de setiembre de 2017 la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 para el Proyecto "Mejoramiento de los servicios de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", para su aprobación;

Que, revisado los documentos obrantes en autos, se tiene la copia del Asiento N° 59 del Cuaderno de Obra de fecha 09 de agosto de 2017, con el cual la Responsable del Proyecto solicita al Inspector la ampliación de plazo sin ampliación presupuestal, por aprobación de Adicional de Obra N° 01; el Inspector mediante Asiento N° 60 del 10 de agosto de 2017 da su aprobación indicando que se prosiga con la elaboración del expediente de ampliación de plazo;

Que con Informe N° 108-2017-MPH-URPII/PMSUCEIIMPH-RP del 11 de agosto de 2017 la Responsable del Proyecto solicita al Inspector de Proyecto la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por el plazo de 04 meses, indicando que la causal es la aprobación del Adicional de Obra N° 01, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 518-2017- MPH/A de fecha 01 de setiembre de 2017 por el monto neto de S/.11,481.31 soles; menciona que del total de partidas que contempla el proyecto, existen dos que se han tornado indispensables en cuanto a su continuidad con fines de cumplir los objetivos plasmados en el proyecto, dichas partidas son: - 02.01.01 Producción de Material Informativo Impreso y Audiovisual y - 02.01.01 Difusión de Material Informativo Impreso y Audiovisual;

Que, con Informe N° 04-2017-TAP-MPH de fecha 16 de agosto de 2017 el Inspector de Proyecto informa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos la opinión favorable a lo solicitado por la Responsable de Proyecto. A través del Informe N° 948-2017-MPH/54 de fecha 08 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos indica que de la documentación presentada por el Inspector y Responsable del Proyecto, se evidencia que el análisis correspondiente se efectuó tomando en consideración el Artículo 24.11 y 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A; señala que la demora del pronunciamiento de su despacho se debió a la espera en la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba el Adicional de Obra N° 01;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001-2012-MPH/A, en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



el ítem 30.9, se cumple con la causal de justificación que ha afectado la duración de las actividades de la ejecución del proyecto, afectando la ruta crítica del proyecto; teniendo la opinión favorable tanto del Inspector del Proyecto como del Subgerente de Supervisión y Liquidación, de Proyectos se considera procedente la Ampliación de Plazo N° 01;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en los términos siguientes:

- Ampliación de Plazo : 04 meses
- Periodo de Ampliación : (Del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2017)
- Causal : Ejecución de Obras Adicionales y Mayores Metrados

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE